

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-05-2021. Informo al señor Juez que la EPS SURA aporta nueva dirección para notificar a la parte demandada, el BANCO AGRARIO y LA ALCALDIA contestaron.

EPS



Medellín, 26 de abril de 2022

Señor (a)

170014003002202200130-00

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficio

535

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 23 No. 21-48 Of 902

8879650 ext 11305

MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 05/04/2022 y recibido en nuestras oficinas el 26/04/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 1053824127	CARLOS AGUSTO MOLINA GONZALEZ	CL 40 A # 24 - 32 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8824040	TITULAR	Dependiente
Celular	Correo electrónico	
3205176270	RYMEMPRESARIALCENTRO@GMAIL.CO	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
-----	--------------	-----------	----------	---------

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1040
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00130-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUILLERMO SALGADO ARANGO
DEMANDADOS: CARLOS AUGUSTO MOLINA GONZALEZ
LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

NOTIFICAR a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales al demandado CARLOS AUGUSTO MOLINA GONZALEZ en el siguiente correo electrónico:

RYMEMPRESARIALCENTRO@GMAIL.COM

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas enviadas por el BANCO AGRARIO, EPS SURA y el pagador de la ALCALDIA, para los fines que sean pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que notifique a LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9d73e7884993df2d183abd0290fd356d8f656ea724ce239bba4a35fb902a4b**

Documento generado en 18/05/2022 08:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>